



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 48 / 2018.

Certifico que la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su duodécima sesión ordinaria del año 2018, celebrada con fecha 27 de marzo de 2019, a proposición del Sr. Rector, por la mayoría de los Directores y Directoras asistentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó aprobar el **“Proyecto de Renovación Curricular de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales”**, aprobando, en consecuencia, los nuevos Plan de Estudios y Malla Curricular de la referida carrera, conducente al grado académico de Licenciado/a en Ciencias de los Recursos Naturales, al octavo semestre (240 SCT), y al título profesional de Ingeniero en Recursos Naturales, al décimo semestre (300 SCT).

La duración de la carrera es de cinco años (10 semestres), estipulándose los siguientes requisitos de graduación y titulación:

1. Licenciado/a en Ciencias de los Recursos Naturales. Requisitos de Graduación: El grado académico de Licenciado(a) en Ciencias de los Recursos Naturales se otorga al/a la estudiante una vez que haya aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares de las distintas áreas previstas en el Plan de Estudio hasta el octavo semestre inclusive (cuarto año), correspondientes a 240 créditos del Sistema de Créditos Transferibles – SCT-, habiendo con ello demostrado el haber adquirido las competencias que establece el respectivo perfil.
2. Título Profesional de Ingeniero/a en Recursos Naturales. Requisitos de Titulación: El título de Ingeniero/a en Recursos Naturales se otorgara al/a la estudiante una vez que éste/a, habiendo obtenido el grado académico de Licenciado/a en Ciencias de los Recursos Naturales, haya aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares de las distintas áreas de Plan de Estudio hasta el décimo semestre inclusive (quinto año), correspondientes a 300 créditos del Sistema de Créditos Transferibles –SCT-, demostrando con ello haber adquirido las competencias del respectivo perfil de egreso.

Se dejó constancia que la renovación curricular comenzará a aplicarse a partir del año académico 2019, a partir de la cohorte de ese mismo año, lo que implica la coexistencia de dos planes de estudio hasta que se extinga el antiguo.

El acuerdo se adoptó en base al proyecto que consta en documento de 41 páginas, el que se formará parte del presente acuerdo para todos los efectos, y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Curriculum (Organización del Plan de Estudio, Síntesis de principales modificaciones, Plan de estudio de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales, Matriz de tributación, Malla curricular, Programa de actividad curricular (asignaturas, electivos, prácticas profesionales u otras); Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan de Seguimiento; y en un archivador separado, los siguientes Anexos: Anexo 1: Programas de Asignaturas; Anexo 2: Certificados de compromisos y aprobaciones; Anexo 3: Informe de Análisis de la Carrera (ADPT); Anexo 4: Documentos de la Comisión de Renovación Curricular; Anexo 5: Documentos del Plan Vigente y Reglamentos de la Carrera; Anexo 6: Cotizaciones de Equipos para la Renovación Curricular; Anexo 7: Migración de alumnos del Plan Vigente al Plan Renovado.

Se hace presente que el acuerdo del Consejo Académico, respecto de la renovación curricular de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales, fue adoptado en la sexta sesión ordinaria para el periodo 2018 de dicho órgano colegiado, celebrada con fecha 21 de enero de 2019, según consta en Certificado de Acuerdo C/A N° 33/201, extendido por su secretario y ministro de fe. Las observaciones y sugerencias formuladas en esa oportunidad por el Consejo Académico, referidas a la denominación de las asignaturas de *Técnicas de Posicionamiento Global* y *Anteproyecto de Tesis*, la consignación de nombres de

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

académicos(as) en la Tabla *Docentes Disponibles* y *NN* y otras formales, fueron revisadas y recogidas dentro del respectivo proyecto académico antes de su presentación a esta Junta Directiva, según acreditó la Directora de Docencia.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en Secretaría General, revise, corrija o eventualmente elabore una nueva descripción gráfica del Plan de Estudio y/o Malla Curricular aprobados, siempre que se trate de introducir ajustes formales, que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

La H. Junta Directiva decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.




RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
H. JUNTA DIRECTIVA
MINISTRO DE FE

Concepción, 27 de marzo de 2019

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

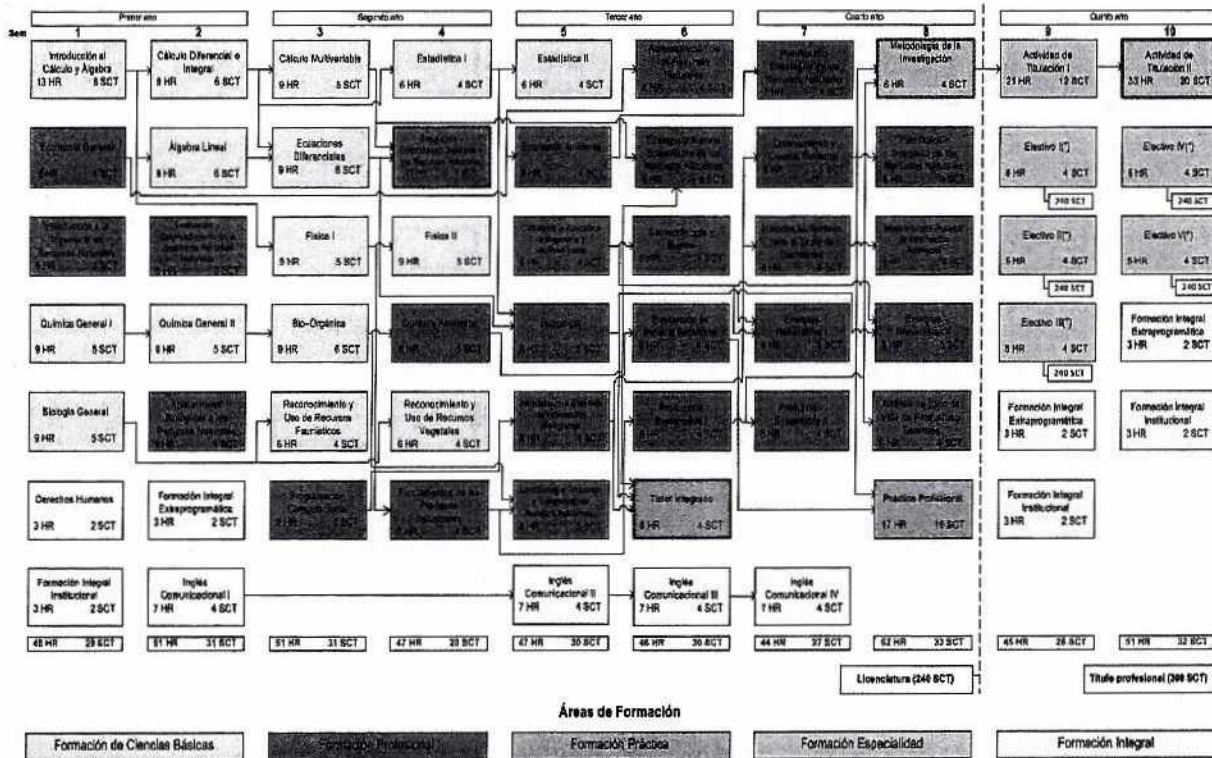
www.ubiobio.cl

**APROBADO POR H. JUNTA
DIRECTIVA POR ACUERDO
J/D Nº 48/2018**

VICERRECTORIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA

C5. Malla Curricular

INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES



*Los Electivos asignados que tienen como finalidad fortalecer la formación personal del estudiante en las áreas propias de la especialidad y vinculadas con el perfil de egreso declarado. Se adquiere previamente la disciplina de la Licenciatura (248 SCT) y la aprobación de los cursos de estudio de la actividad semestral académica.